



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**O D E C M A**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2011-J-ODECMA-CSJCU-PJ**

Cusco, siete de marzo  
del año dos mil once.

**VISTA:** La Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 051-2009-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 52-2011-2009-CE-PJ; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ, se aprueba el Plan de Descarga Procesal, por el cual se faculta a las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura la verificación del proceso y resultados de la depuración y actualización de los expedientes judiciales siendo los Magistrados responsables de la Información del inventario obtenida de la judicatura a su cargo.

**Segundo:** Con Resolución Administrativa N° 051-2009-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el fortalecimiento del Plan Nacional de Descarga Procesal mediante la realización de la actividad que denominó "Inventario Nacional de Expedientes 2009" para el 4 de abril del 2009, el mismo que tenía dos etapas: depuración e inventario de expedientes. Dicha norma permitió establecer una línea de base con información veraz, permitiendo conocer a través del inventario de expedientes, principales y cuadernos el estado real de la carga procesal de cada uno de los órganos jurisdiccionales de las diversas Cortes Superiores, organizándolos en orden de antigüedad, estado procesal y procedencia.

**Tercero:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 407-2010-CE-PJ, se dispuso la inventariación de expedientes en la segunda quincena del mes de diciembre del 2010. Dicha norma dispone en su artículo quinto que los órganos de control deben efectuar visitas inopinadas aleatorias para verificar el proceso de registro de expedientes, de la misma forma dicha norma señala en su cuarto considerando que los Presidentes de las Cortes Superiores tienen la responsabilidad de monitorear y evaluar el adecuado registro de datos derivado del inventario de los respectivos órganos jurisdiccionales.

**Cuarto:** Que, además mediante Resolución Administrativa N° 52-2011-CE-PJ, en su artículo sexto, se dispone que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura efectúen visitas inopinadas de selección aleatoria a los órganos jurisdiccionales, con el propósito de verificar el proceso y resultados del establecimiento de metas. Mediante Resolución Administrativa N° 05-2011-CE-PJ, esta Jefatura, dispuso la realización de visitas judiciales extraordinarias de selección aleatoria para verificar el proceso de resultados de metas de resolución de expedientes principales en trámite y en ejecución, así como verificar el proceso de



resultados de metas de resolución de expedientes principales, en trámite y en ejecución así como verificar el Registro de la Información Estadística de expedientes ingresados y resueltos.

**Quinto:** Que, mediante Resolución Administrativa N°03-2011-CED-CSJCU-PJ, de fecha 17 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Visitas Judiciales Ordinarias en los diferentes Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial de Cusco, a cargo de los Órganos de Línea de la Oficina de Control Desconcentrada de Control de la Magistratura del Distrito Judicial del Cusco.

**Sexto:** El proceso de verificación de carga procesal tiene especial relevancia para el Plan Nacional de Descarga procesal en vista que forma parte de las estrategias de evaluación de las actividades desarrolladas en esta materia a la fecha en el Distrito Judicial de Cusco. El producto que se obtenga permitirá continuar con las tareas de reducción de carga procesal con información cierta o reencausarlas a fin de optimizar el resultado, implicando por ello que los Jueces de las diversas instancias hagan una revisión del cien por ciento (100%) de su carga procesal con fines de depuración.

Por los fundamentos expuestos, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que los Jueces de las diversas instancias de esta Corte Superior de Justicia, hagan una revisión del cien por ciento (100%) de su carga procesal con fines de depuración.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se efectúen **VISITAS JUDICIALES EXTRAORDINARIAS** en todos los Órganos Jurisdiccionales que esta Jefatura de la ODECMA ha programado Visita Ordinaria, las mismas que serán efectivizadas conforme dispone el numeral 2 del artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Visitas Judiciales Extraordinarias, estarán a cargo del Responsable de la Unidad de Investigaciones y Visitas de este Órgano de Control, así como por los Magistrados Integrantes de dicha Unidad Desconcentrada de Control y tendrán por finalidad la verificación de lo reportado en el inventario con lo que físicamente obre en los órganos jurisdiccionales visitados, en caso de existir discrepancias se formulará por única vez la respectiva recomendación conteniendo las medidas correctivas pertinentes, que ameritará una nueva visita para la verificación de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR** a los Señores Magistrados y Personal Auxiliar Jurisdiccional de este Distrito Judicial, cumplan con actualizar la información de manera adecuada en el SIJ.





**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que a través de la Oficina de Administración de esta Sede Judicial, se cumpla con la publicación de la presente Resolución Administrativa de Jefatura en el Diario Judicial de Cusco, para conocimiento del público en general.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la Oficina de Administración de esta Sede Judicial, otorgue las facilidades de movilidad y viáticos respectivos a los Magistrados contralores para alcanzar el objetivo previsto.

**ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, a la Gerencia General, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia, así como a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
YURI JHON PEREIRA ALAGON  
JUEZ SUPERIOR TITULAR  
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

  
Carmina Cabrera Escalante  
SECRETARIA DE LA OCMA  
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL